GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
20 MAR. 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. Nº 544-2021-GOB

Resolución Gerencial General Regional

N° 049-2024-GRL/GGR

Huacho, 04 de marzo de 2024

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 113-2023-GOB, de fecha 02 de marzo de 2023, el Oficio N° 300-2024-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA/OEGDRRHH/DG, recibido el 13 de febrero de 2024; el Memorando N° 503-2024-GRL/GGR, de fecha 15 de febrero de 2024; el Informe N° 467-2024-GRL/SGRA-ORH, de fecha 19 de febrero de 2024; el Memorando N° 548-2024-GRL/GGR, de fecha 19 de febrero de 2024; el Informe Legal N° 305-2024-GRL-SGRAJ, de 22 de febrero de 2023; la Hoja de Envió N° 1264-2024-GRL-GGR, recibido el 01 de marzo de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias determinadas desde la Constitución, sus leyes orgánicas y disposiciones jurídicas conexas de manera exclusiva, compartida y delegada siempre en el marco de las políticas nacionales y sectoriales destinadas a contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, en tal orden de ideas, a través del artículo 8 inciso 3) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se ha establecido que la gestión de los Gobiernos Regionales se rige por el principio de gestión moderna, en la que la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 113-2023-GOB, de fecha 02 de marzo de 2023, el Gerente General Regional ejerce, entre otras, la función de designar a los servicios de confianza de los órganos desconcentrados (DIRESA, DRELP, Red de Salud y/o Hospital), conforme a lo establecido en su respectivo Cuadro Analítico de Personal (CAP);

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
20 MAR. 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. N° 344-2021-GOB

Que, con el **Oficio N° 300-2024-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA/OEGDRRHH/DG,** recibido el 13 de febrero de 2024, la Dirección Regional de Salud de Lima remite a la Gerencia General Regional, la propuesta para la Asignación de Director del Programa Sectorial I-Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Lima;

Que, con **Memorando N° 503-2023-GRL/GGR**, de fecha 15 de febrero de 2024, la Gerencia General Regional solicita a la Oficina de Recursos Humanos evaluar la propuesta efectuada por la Dirección Regional de Salud de Lima para la asignación al cargo público de Director del Programa Sectorial I-Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Lima, de conformidad a lo prescrito en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos libre de designación y remoción e instrumentos de Gestión de la Entidad, del mismo modo bajo el marco establecido en la Ley N° 31676, que modifica el artículo 381 del Código Penal al "nombramiento, designación, contratación, encargatura o aceptación ilegal del cargo;

Que, mediante **Informe N° 467-2023-GRL/SGRA-ORH**, de fecha 19 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remite a la Gerencia General Regional el Informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública, el cual señala que el informe elaborado por parte de la Oficina de Oficina de Recursos Humanos de Servicios Básicos de Salud Lima, ha realizado la Verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y Directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado con decreto Supremo N° 053-2022-PCM, si cumple con los requisitos mínimos para realizar la asignación de funciones, por lo tanto, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión del acto resolutivo del profesional propuesto para el cargo en mención;

Que, con **Memorando N° 548-2024-GRL/GGR**, de fecha 19 de febrero de 2024, la Gerencia General Regional solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, evalúe la solicitud de designación, remita un informe y proyecte el acto resolutivo según las normas establecidas de acuerdo a la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, e instrumentos de Gestión de la Entidad, del mismo modo bajo el marco establecido en la Ley 31676, que modifica el artículo 381 del Código Penal referido al "nombramiento, designación, contratación, encargatura o aceptación ilegal del cargo";

Que, en sustento de lo establecido, al hacerse la evaluación de los requisitos del cargo respecto de la encargatura del Director del Programa Sectorial I – Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria – Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, cabe

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
20 MAR. 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA

indicar que el personal propuesto cumple con los parámetros de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y el Decreto Supremo N.° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones procediendo a la validación de la propuesta, en función al principio de licitud;

Que, en este aspecto, resulta pertinente adoptar las acciones de personal necesarias, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima; de este modo, de manera específica, se debe proceder a encargar a quien reúne el perfil del puesto de acuerdo a la regulación jurídica antes invocada;

Que, mediante **Informe Legal N° 305-2024-GRL-SGRAJ**, de fecha 22 de febrero de 2024, es de la opinión que se declare la fundabilidad de la petición debiendo indicar que, al hacerse la evaluación de los requisitos del cargo respecto de la encargatura del Director del Programa Sectorial I – Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria – Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, el personal propuesto cumple con los parámetros de la Ley N.° 31419 y el Decreto Supremo N.° 053-2022-PCM por lo que resulta pertinente adoptar las acciones de personal necesarias, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima debiendo encargar al personal propuesto en el puesto antes identificado sobre el sustento jurídico del artículo 72 inciso 72.2. del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, sobre la base del principio de presunción de licitud, por los argumentos desarrollados en el presente acto resolutivo;

Que, mediante **Hoja de Envió N° 1264-2024-GRL-GGR**, de recibido el 01 de marzo de 2024, la Gerencia General Regional, solicita a la Secretaria General Regional continuar con el trámite correspondiente;

Que, la Secretaría General Regional en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración y tramitación respectiva;

Con el visto de la Oficina de Recursos Humanos, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 2, 4, 5, 8 inciso 3), 9 inciso a) de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el artículo 7° inciso 7.2. del Decreto Supremo N° 054-

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
20 MAR. 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. N° 544-2021-GOB

2018-PCM, Decreto Supremo que modifica los lineamientos de organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N.° 054-2018-PCM, los artículos 1, 7 inciso 7.1., 72 inciso 72.2 del Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N.° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, la Resolución Ejecutiva Regional N° 113-2023-GOB, del 02 de marzo de 2023 y demás disposiciones jurídicas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR funciones, a partir de la fecha, al **Lic. MANUEL JESUS SAGON RODRIGUEZ** como Director del Programa Sectorial I – Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria – Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima de acuerdo con los parámetros de la Ley N° 31419 y el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, en virtud a los argumentos desarrollados en los apartados precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ADOPTAR las acciones de personal necesarias, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al personal designado, así como a las áreas administrativas pertinentes. Asimismo, disponer la publicación de la presente resolución en el Portal electrónico institucional del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
C.P.C. Leonardo Edison Vilchez Fernández
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA V°B° SGRAJ

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS